

Madrid, 8 de noviembre de 2021

## RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL CENSO

Reunida la Junta Directiva de la Asociación Española de la Clase Internacional Snipe (AECIS), y al amparo del artículo 2.4 del Reglamento electoral:

*2.4 La Junta Directiva deberá resolver las reclamaciones formuladas en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de vencimiento del periodo abierto para la presentación de dichas reclamaciones.*

Procede a resolver la reclamación al censo presentada por la socia D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Maimo (Socia G18224), que alega su condición de electora y su inclusión en el censo.

De acuerdo al artículo 1, párrafo 1.1:

*1.1 Son electores todas las personas determinadas en los Estatutos como Socios, inscritas en el último censo con una antigüedad mínima de un año, por tanto deben de tener pagada la Tarjeta de Socio de la anualidad anterior y la del año en que se realicen las elecciones.*

Se comprueba, a través de los registros de altas de socios, para los años 2020 y 2021, que D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Maimo no realizó su alta como socia de AECIS para el año 2020, cosa que sí ocurre en 2021.

Que, como consecuencia de lo anterior, D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Maimo no es, por tanto, electora para las elecciones convocadas en 2021, de acuerdo al párrafo 1.1 mencionado anteriormente, al no poseer la condición de socio en el año previo a las elecciones.

A la vista de lo anterior, la Junta Directiva de AECIS desestima la reclamación presentada por D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Maimo manteniendo su condición de no electora para el proceso electoral que tiene lugar en 2021.

Contra resolución se podrá interponer recurso ante la RFEV, sin paralización del proceso electoral.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

Fernando Celdrán Villarejo  
Presidente AECIS